



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Jacqueline Sussan Corvalán Canceco.

ALGARROBO, 24 JUL 2023

DECRETO N.º P 3382



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1243/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 19.07.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Jacqueline Sussan Corvalán Canceco.

CONSIDERANDO:

1. Memorandum N° 282 de fecha 10.07.2023 enviado por el Director (s) de Desarrollo Comunitario, al Departamento de Recursos Humanos

DECRETO:

- APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con **fecha 19 de julio del 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde **José Luis Yáñez Maldonado**, Cedula de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Jacqueline Sussan Corvalán Canceco**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chilena, de profesión Técnico en Gastronomía, con domicilio [redacted] comuna de Algarrobo, para que esta última preste servicios de **Monitora Taller de Repostería**, en la Dirección de Desarrollo Comunitario. **a contar del 01.07.2023 hasta 30.11.2023.**
- PÁGUESE**, a la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a **\$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.
- IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de presupuestaria N° 215-21-04-004 denominada **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./VPM/RR.HH/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

